



## Declaración de misión del Departamento de Policía de Chicago

Servir a nuestras comunidades y proteger las vidas, los derechos y la propiedad de todos los habitantes en Chicago.

### Visión

Todos los habitantes de Chicago están seguros, apoyados y orgullosos del Departamento de Policía de Chicago.

### Valores centrales

- **Profesionalismo:** Nuestra conducta dentro y fuera del servicio refleja tanto los más altos estándares de servicio policial como la responsabilidad personal.
- **Integridad:** Estamos comprometidos con los más altos estándares de honestidad y conducta ética.
- **Coraje:** Defendemos y seguimos la ley frente al miedo, el peligro y la tentación.
- **Dedicación:** Servimos a todos los ciudadanos por igual con equidad, dignidad y respeto.
- **Respeto:** Nuestros ejemplos de liderazgo inspiran respeto por nosotros mismos y admiración por nuestro departamento.

## Declaración de misión de la Oficina de Asuntos Internos

Asegurar la integridad y la conducta ética dentro del Departamento de Policía de Chicago a través del liderazgo, la educación y la responsabilidad.



La Oficina de Asuntos Internos agradece sus comentarios sobre los miembros del Departamento de Policía de Chicago. Si desea felicitar, expresar una preocupación o presentar una queja sobre cualquier miembro del Departamento de Policía de Chicago, visite [www.chicagocopa.org](http://www.chicagocopa.org) o [www.home.chicagopolice.org](http://www.home.chicagopolice.org)

N.º de registro: \_\_\_\_\_



Ciudad de Chicago  
Alcaldesa Lori E. Lightfoot



**CHICAGO  
POLICE  
DEPARTMENT**

David O. Brown  
Superintendente

# Presentar quejas por mal comportamiento



Departamento de Policía de Chicago

Oficina de Asuntos Internos  
3510 S. Michigan Ave  
Chicago, IL 60653



SCAN ME

El Departamento de Policía de Chicago (CPD) se toma muy en serio las acusaciones por mala conducta de sus miembros. La Oficina de Asuntos Internos (BIA) y la Oficina Civil de Responsabilidad Policial (COPA) investigan la mala conducta de los miembros del CPD. Las quejas se investigan de forma minuciosa, objetiva y oportuna.

La COPA actúa como oficina de recepción unificada y se encarga de emitir los números de seguimiento de las quejas.

### ¿Cómo y cuándo puedo presentar una queja?

En persona:

- Visite la oficina principal de la COPA (9:00 am-7:00 pm), 1615 W. Chicago Ave, 4th Floor.
- Acuda a cualquier comisaría de distrito y pida hablar con un supervisor.
- Llame al 911 y pida que un supervisor responda a su lugar.
- Llame al 311 y diga que quiere presentar una queja contra un miembro del CPD.

Por teléfono: De lunes a viernes (9:00 am-7:00 pm)

- COPA (312) 743-2672 TTY (312) 746-3598.

Por correo: Civilian Office of Police Accountability C/O  
COPA Intake Section  
1615 W. Chicago Ave, 4th Floor Chicago,  
IL 60622.

En línea: [www.chicagocopa.org](http://www.chicagocopa.org)

### ¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier persona que tenga una queja contra un miembro del CPD puede presentarla. Las personas pueden presentar una queja independientemente de su grupo percibido identificable. Los menores pueden presentar quejas. Sin embargo, los menores deben estar acompañados por un tutor legal durante cualquier entrevista.

La ley actual y los convenios colectivos de la policía limitan considerablemente la investigación de las quejas anónimas. Se anima encarecidamente a los querellantes a que den información de identificación y

participen en el proceso de investigación, para que se pueda hacer una investigación minuciosa y completa.

El Departamento utiliza intérpretes para facilitar el proceso de toma de quejas.

### ¿Cómo puedo identificar a un oficial?

Un miembro del Departamento de Policía de Chicago debe identificarse cuando se le pida, dando:

- Nombre, rango y el número que figura en la estrella.

También es útil tener en cuenta:

- La hora, la fecha y el lugar de la interacción con un oficial.
- Una descripción detallada del incidente.
- Cualquier número que aparezca en los vehículos de la policía (por ejemplo, el número de la matrícula)

### ¿Qué ocurre después de presentar una queja?

Cada queja se sigue mediante un número de registro único. Dependiendo de la queja, esta puede ser investigada por la COPA, la BIA u otro organismo de investigación.

Cada querellante es informado por carta de cuál es el organismo que tramita la queja.

Si la BIA es asignada para investigar: La BIA enviará una carta con el nombre del investigador y la información de contacto.

### Quejas investigadas por la BIA

La ordenanza municipal determina si la COPA o la BIA investigará su queja. Para obtener más información, consulte el Código Municipal de Chicago, Capítulo 2-78-120 Oficina y Administrador Principal - Poderes y obligaciones.

BIA	COPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta delictiva</li> <li>• Infracciones operativas</li> <li>• Robo de dinero o bienes</li> <li>• Plantación de drogas</li> <li>• Consumo de sustancias nocivas</li> <li>• Infracciones de residencia</li> <li>• Abuso de beneficios médicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abuso verbal basado en prejuicios</li> <li>• Coacción</li> <li>• Muerte o lesiones corporales graves en la detención</li> <li>• Violencia doméstica</li> <li>• Fuerza excesiva</li> <li>• Registro e incautación indebidos</li> <li>• Descarga del arma de fuego</li> <li>• Conducta sexual inapropiada</li> <li>• Descarga del Taser que provoque la muerte o lesiones corporales graves</li> <li>• Patrón o prácticas de mala conducta</li> <li>• Denegación ilegal o acceso a un abogado</li> </ul>

### ¿Cómo investiga la BIA una queja?

Una vez asignado el número de registro, el investigador:

- Enviará una carta de información de contacto.
- Entrevistará al querellante.
- Obtendrá una declaración jurada del querellante.\*
- Entrevistará a todos los testigos.
- Reunirá pruebas, como informes y videos.
- Entrevistará al miembro del Departamento implicado.
- Una vez concluida la investigación, se envía una carta al querellante explicando el resultado.

Se puede contactar con la BIA al (312) 745-6310, de lunes a viernes, (07:00 am-11:59 pm).

### Ya no es necesaria la declaración jurada

A partir del 7-1-21, las personas que presenten una queja por mala conducta contra un oficial de policía jurado ya no están obligadas a firmar una declaración jurada para que se investigue su queja.

### ¿Qué puede esperar?

La BIA reconoce que la supuesta mala conducta debilita la relación del CPD con la comunidad a la que sirve. Cuando se informa de una mala conducta, el objetivo de la BIA es llegar a una resolución y corregir cualquier comportamiento que sea contrario a la misión del Departamento.

La BIA se compromete a:

- Tratar a los querellantes de forma imparcial y respetuosa.
- Hacer investigaciones minuciosas, objetivas y oportunas.
- Actualizar a los querellantes sobre el progreso de la investigación.
- Transparencia.

### Las represalias están prohibidas

El Departamento prohíbe estrictamente a sus miembros cualquier forma de represalia, tal y como se define en la ley según el MCC 2-78-160. Si, después de presentar una queja, se experimenta cualquier forma de acoso o represalia, póngase inmediatamente en contacto con la COPA.